	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 20 **DE 2020**
 (Pitalito - Huila,)
07 ABR 2020

POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO EN LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y


CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto número 101 del 09 de marzo de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de Leidy Liliana Artunduaga Parra identificada con cédula de ciudadanía número 52.908.030 expedida en Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, se notificó a través del correo electrónico institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co del nombramiento en el cargo de Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que mediante comunicación de fecha 07 de abril de 2020, Leidy Liliana Artunduaga Parra identificada con cédula de ciudadanía número 52.908.030 expedida en Bogotá D.C., y dentro del término previsto para solicitar prórroga por un término de noventa (90) días para tomar posesión del referido empleo público, fundamentada en que reside en Funza Cundinamarca y debe realizar la entrega del cargo que ocupa actualmente y la ubicación del núcleo familiar en el Municipio de Pitalito, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 2

Que analizada la comunicación presentada por Leidy Liliana Artunduaga Parra, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

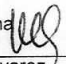
ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 25 de agosto de 2020, el plazo para que Leidy Liliana Artunduaga Parra identificada con cédula de ciudadanía número 52.908.030 expedida en Bogotá D.C., tome posesión en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

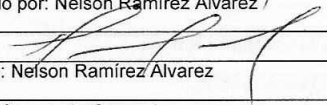
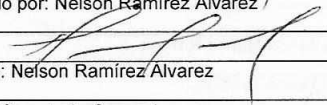
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Interesado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Expedida en Pitalito Huila a los


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Conforme con lo anterior, atentamente sea considerada mi solicitud de prórroga para la toma de posesión en el cargo anteriormente mencionado.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

CC. 52.908.030 de Bogotá.

Dirección de Notificación: KR 28 13 20 TO 7 AP 504 FUNZA - CUNDINAMARCA

Teléfono: 3167911990 - 3213879765

Bogotá DC, 7 de abril de 2020

Doctor
EDGAR MUÑOZ
Alcalde Municipal
Atención: Secretaría General
Carrera 3 No 4 - 78
Pitalito - Huila

ASUNTO: Aceptación de nombramiento y solicitud de prórroga.

Cordial saludo

Yo LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.908.030 de Bogotá, manifiesto voluntariamente que, SI acepto el nombramiento en el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 08, realizado mediante Decreto No. 101 del 09 de marzo de 2020 notificada el 12 de marzo del presente.

Conforme con lo dispuesto en dicho Decreto, atentamente solicito se apruebe la prórroga de 90 días hábiles para tomar posesión según lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, según lo expuesto a continuación:

1. Según Decreto Legislativo No 417 del 17 de marzo de 2020 en donde el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y consecuente con ello la expedición del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en donde se establece la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, situación ésta que me impide el desplazamiento hasta la ciudad de Pitalito para adelantar el respectivo acto de posesión en el cargo del cual fui designada.
2. De acuerdo con la información bajo la cual hice mi inscripción al cargo de profesional universitario Código 219 grado 08 ubicado en la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas- Fiscalización de la Alcaldía de Pitalito, y que se encuentra debidamente cargada en el sistema de información SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mi lugar de residencia se encuentra ubicado en el municipio de Funza (Cundinamarca), razón por la cual me es indispensable el respectivo tiempo de prórroga con el fin de entregar debidamente todos los productos, tareas y asignaciones del trabajo donde actualmente me desempeño, así como hacer la búsqueda de un lugar de habitación que responda a las necesidades de mi núcleo familiar en el municipio de Pitalito.